

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR, RELATIVA AL DOCUMENTO “INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO DOTACIONAL CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL, T.M. DE MENGÍBAR (JAÉN)”.

EXPTE: EAE/JA/019/2021

Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Mengíbar mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al documento “INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO DOTACIONAL CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14/12/2021 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del documento “INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO DOTACIONAL CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL”, formulada por el Ayuntamiento de Mengíbar, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se remitió en fecha 07/07/2022 requerimiento de subsanación de la misma, recibándose documentación al respecto en fecha 19/07/2022. Considerándose que la documentación presentada seguía manteniendo algunas deficiencias para su admisión a trámite, en fecha 01/12/2022 se notificó al Excmo. Ayuntamiento concesión de trámite de audiencia por propuesta de no admisión a trámite de evaluación ambiental estratégica del plan. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunicó que disponía de un plazo de 15 días para alegar y presentar documentos que estimara pertinentes en relación con el expediente administrativo. Dicha documentación ha sido definitivamente subsanada, presentada de forma telemática en fecha 23/12/2022.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de “INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO DOTACIONAL CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL” se trata de una modificación de un instrumento de planeamiento general que afecta a la ordenación estructural por alteración de su clasificación, categoría y regulación normativa en suelo no urbanizable.



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	12/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUCYB9JQJ5U8PR4866TYMGGL4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento “INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO DOTACIONAL CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL” se encuentra sometido al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Conforme establecen, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías y el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 30 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO En aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de “INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO DOTACIONAL CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Mengíbar se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

SEGUNDO.-La Disposición transitoria tercera, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que “*los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley **podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma***”.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVE

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Mengíbar de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** del documento de “INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO DOTACIONAL CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL” del municipio de Mengíbar conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	12/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUCYB9JQJ5U8PR4866TYMGGL4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Recurso de Alzada, ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María José Lara Serrano

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	12/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmUCYB9JQJ5U8PR4866TYMGGL4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	